

REPUBLICA DE CHILE
TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA LIBRE COMPETENCIA

202

Santiago, veintisiete de septiembre de dos mil siete. INFORME LEY DE PRENSA N° 231

A fojas 187: a lo principal, por evacuado el informe y por acompañados los antecedentes; al primer otrosí, como se pide, oficiese; y, al segundo otrosí, téngase presente.

Vistos, atendido el nivel de concentración de mercado a nivel regional y nacional que se desprende de la información proporcionada por la consultante y la Fiscalía Nacional Económica, y de los antecedentes públicos recabados por el Tribunal, se informa favorablemente la consulta de fojas 73, renovada a fojas 143, por estimarse que la transferencia no provocará efectos perjudiciales para la competencia.

Notifíquese por carta certificada.

Rol NC N° 203-07

Autelmann
Julio Peña Torres *[Signature]*

Pronunciada por los Ministros Sr. Tomás Menchaca Olivares, Presidente subrogante, Sra. Andrea Butelmann Peisajoff, Sr. Radoslav Depolo Razmilic, y Sr. Julio Peña Torres.

[Signature]



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL